

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
SECRETARIA

En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 1, literal b y c del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente

AVISO

Clase de proceso: Nulidad Electoral

Número de Radicación: 70-001-23-33-000-2016-00046-00

Fecha de Providencia: nueve (9) de marzo de 2016

DEMANDANTE: EDINSON BIOSCAR RUIZ VALENCIA

DEMANDADO: Acta de elección del señor DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS, como CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO período 2016-2019.

M.P. Dr. LUIS CARLOS ALZATE RÍOS.

Por medio del presente AVISO se le notifica a la comunidad, la providencia calendada el día nueve (9) de marzo de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, con la que se admitió la demanda de nulidad electoral, iniciada por el señor: **EDINSON BIOSCAR RUIZ VALENCIA**, contra el **Acta de elección del señor DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS, como CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO período 2016-2019**

Sincelejo - Sucre, veinte (20) de mayo de 2016.



GUSTAVO ADOLFO D'LUYZ MANOTAS
Secretario